



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 00019
Actividad del POI:	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR CORRESPONDIENTE A LA META 00019, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

I. FINALIDAD PUBLICA

Asegurar la correcta segregación, almacenamiento y transporte de residuos generados durante las actividades de fiscalización ambiental y campañas del Plan EDUCCA, protegiendo la salud del personal y el entorno ambiental.

II. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente realiza intervenciones de campo donde se generan residuos que requieren un manejo especial. Para cumplir con la normativa de bioseguridad vigente, es indispensable contar con depósitos resistentes que eviten la propagación de agentes contaminantes

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar la dotación de dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos que permitan una segregación segura y eficiente, minimizando riesgos de contaminación biológica durante las actividades de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Garantizar la segregación en la fuente:** Facilitar el depósito inmediato de residuos, mediante el uso de contenedores con sistema de **pedal**, evitando el contacto manual de los operarios y ciudadanos.
- **Optimizar la logística de transporte interno:** Implementar el uso de contenedores de **240 litros con ruedas** para el traslado seguro de grandes volúmenes de residuos desde los puntos de acopio temporal hasta el área de disposición final municipal.
- **Cumplir con la normativa ambiental:** Asegurar que el almacenamiento de residuos generados en el marco del Plan EDUCCA y las labores de fiscalización cumpla con la NTP 900.058:2019 de la Gestión de Residuos y el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Protección del personal:** Brindar equipos portátiles (50L) de alta resistencia que prevengan derrames o exposición a agentes patógenos durante las jornadas de sensibilización y campo.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CUADRO 01: DESCRIPCION DEL PEDIDO

N°	CANT. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	06	UNIDAD	CONTENEDOR DE PLASTICO BIOSEGURIDAD PORTÁTIL DE 50L
02	04	UNIDAD	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD 240 L(MENOR A 1/4 UIT)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARACTERISTICAS TECNICAS:

A. Especificaciones técnicas del contenedor de 50 litros

- Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) de primer uso, resistente a impactos, rayos UV y agentes químicos.
- Capacidad: 50 Litros.
- Mecanismo: Sistema de pedal central reforzado para apertura de tapa sin contacto manual, garantizando la higiene.
- Estructura: Cuerpo de paredes lisas y ángulos redondeados para facilitar el lavado y desinfección. Tapa de ajuste hermético para evitar la emanación de olores e ingreso de vectores.
- Dimensiones Aproximadas: Alto 60 cm x Ancho 42 cm x Largo 39 cm.

CUADRO 02: CONTENEDOR DE PLASTICO DE BIOSEGURIDAD PORTÁTIL DE 50L

Nº	CANT. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INDIVIDUAL	DESCRIPCION
01	06	UNIDAD	01	COLOR ROJO
		UNIDAD	02	COLOR VERDE O BLANCO
		UNIDAD	02	COLOR MARRON
		UNIDAD	01	COLOR NEGRO O GRIS



B. Especificaciones técnicas del contenedor de 240 litros

- Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, fabricado bajo norma EN 840, con protección UV.
- Mecanismo: Sistema de pedal central metálico reforzado para apertura de tapa sin contacto manual, garantizando la higiene.
- Capacidad: 240 Litros (Carga útil de hasta 110 kg).
- Movilidad: Dos (02) ruedas de caucho macizo de 200 mm con eje de acero galvanizado sólido.
- Espesor: 3.5 mm de material de alta densidad polietileno.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Mecanismo: Tapa con asas ergonómicas y sistema de pedal metálico de alta resistencia para apertura manos libres.
- Dimensiones Aproximadas: Alto 108 cm x Ancho 57-58 cm x Largo 73 cm.

CUADRO 03: CONTENEDOR DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD 240

Nº	CANT. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INDIVIDUAL	DESCRIPCION
02	04	UNIDAD	01	COLOR ROJO
		UNIDAD	01	COLOR VERDE O BLANCO
		UNIDAD	01	COLOR MARRON
		UNIDAD	01	COLOR NEGRO O GRIS



ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO DE SEGREGACIÓN MUNICIPAL

Cada contenedor (50L y 240L) deberá entregarse debidamente rotulado con vinilo adhesivo de alta adherencia y resistencia al sol (UV), de acuerdo a la NTP 900.058:2019:

CUADRO 04: DESCRIPCION DE ESPECIFICACION DE ROTULADO

COLOR	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL ROTULADO / PICTOGRAMA
VERDE O BLANCO	PLÁSTICOS	Texto: "RESIDUOS APROVECHABLES" + Pictograma de botellas plásticas.
MARRÓN	ORGÁNICOS	Texto: "RESIDUOS ORGÁNICOS" + Pictograma de restos de comida/frutas.
NEGRO O GRIS	NO APROVECHABLES	Texto: "RESIDUOS NO APROVECHABLES" + Pictograma de basura general.
ROJO	PELIGROSOS	Texto: "RESIDUOS PELIGROSOS" + Símbolo internacional de Riesgo Biológico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

- 1. Transporte Seguro:** Los contenedores deben ser transportados en vehículos limpios y cerrados. No deben ser arrastrados ni lanzados durante la carga o descarga para evitar fisuras en la base de polietileno.
- 2. Protección de Accesorios:** Las ruedas del contenedor de 240L y los sistemas de pedal de ambos modelos deben venir protegidos con film (stretch wrap) o embalaje original para evitar rayaduras o daños en los ejes durante el trayecto al Almacén Central.
- 3. Ensamblaje:** Los bienes deben entregarse totalmente ensamblados (ruedas instaladas, ejes fijos y pedales operativos). No se aceptará la entrega de piezas por separado para armado en almacén.
- 4. Verificación de Mecanismos:** Al momento de la entrega, el proveedor debe demostrar la operatividad del 100% de los pedales y el giro fluido de las ruedas ante el responsable de almacén.
- 5. Adherencia del Rotulado:** Los vinilos de segregación deben estar pegados de forma uniforme, sin burbujas de aire y con alineación centrada, garantizando que no se desprendan con la manipulación inicial.

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

- 1. Protección Individual:** Cada contenedor de 50L y 240L deberá entregarse protegido con film alveolar (plástico de burbujas) o film estirable (stretch wrap) transparente de primer uso, para evitar ralladuras, abolladuras o suciedad durante el transporte y descarga.
- 2. Protección de Componentes:** Los pedales y ruedas (en el caso de los de 240L) deberán estar protegidos adicionalmente con cartón o espuma protectora para asegurar que los ejes metálicos y mecanismos no sufran deformaciones por el apilamiento en el vehículo de transporte.
- 3. Integridad:** Los bienes deben entregarse limpios, sin etiquetas de precios de tienda retail y sin signos de haber sido usados o expuestos a la intemperie previamente.

ROTULADO:

Cada unidad debe contar con el rotulado de segregación conforme a la NTP 900.058:2019 de la Gestión de Residuos, cumpliendo lo siguiente:

- 1. Material:** Vinilo adhesivo de alta adherencia y laminado, resistente al agua, rayos UV y detergentes industriales.
- 2. Ubicación:** Pegado de forma centrada en la cara frontal del cuerpo del contenedor.
- 3. Contenido:**
 - Contenedor Blanco y/o verde: Leyenda Texto: "RESIDUOS APROVECHABLES" + Pictograma de botellas plásticas.
 - Contenedor Marrón: Leyenda Texto: "RESIDUOS ORGÁNICOS" + Pictograma de restos de comida/frutas.
 - Contenedor Negro y/o gris: Leyenda Texto: "RESIDUOS NO APROVECHABLES" + Pictograma de basura general.
 - Contenedor Rojo: Leyenda Texto: "RESIDUOS PELIGROSOS" + Símbolo internacional de Riesgo Biológico.
- 4. Identificación Institucional:** En la parte inferior del rotulado de segregación, se deberá incluir el texto: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP - SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE".

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ NTP 900.058:2019 - Gestión de Residuos: Norma Técnica Peruana que establece el código de colores (Blanco, Marrón, Negro y Rojo) para el almacenamiento de residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento (D.S. 014-2017-MINAM), que obliga a las municipalidades a usar contenedores adecuados para la segregación.
- ✓ Norma EN 840 (Partes 1 a 6): Estándar internacional que garantiza que los contenedores de 240L resistan el vaciado mecánico de los camiones recolectores y que el sistema de ruedas/pedal sea seguro.
- ✓ NMP 001:2014 - Rotulado de Productos Preenvasados: Norma Metrológica Peruana aplicable para verificar que las dimensiones y capacidades (50L y 240L) declaradas por el fabricante sean exactas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA: Norma Técnica de Salud que regula el manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud (aplicable para el contenedor Rojo de bioseguridad).
- ✓ Ley N° 32069: Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente.
- ✓ Directiva N° 004-2025-MPCH: Directiva interna de la Municipalidad Provincial de Churcampa

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los contenedores entregados son nuevos, de primer uso y cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas. La garantía incluye:

- **Periodo de Garantía:** Mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción por el Almacén Central.
- **Alcance de la Garantía:** Cubre defectos de fabricación, fallas en el mecanismo del pedal (ruptura de varilla o resorte), desprendimiento de ruedas en el modelo de 240L, fisuras espontáneas en el cuerpo de polietileno y decoloración prematura por rayos UV.
- **Reposición por Defectos:** El proveedor se obliga a reponer, a su cuenta y costo, los bienes que presenten fallas estructurales o mecánicas. También aplica para rotulados/vinilos que presenten burbujas, desprendimiento o errores en los pictogramas de segregación.
- **Plazo de Reposición:** Ante cualquier falla detectada, el proveedor deberá realizar el cambio del producto por uno nuevo en un plazo máximo de 48 horas de notificado vía correo electrónico o teléfono.
- **Servicio Post-Venta:** El proveedor debe asegurar la disponibilidad de repuestos (ruedas, ejes o tapas) en caso de requerirse fuera del periodo de garantía.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Los bienes adquiridos se harán entrega en el almacén central de la municipalidad Provincial de Churcampa.

Plazo: El plazo de entrega del bien será 7 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
S.G.S.P.M.A.

Cesar A. Perez Taype
GERENTE

Firma y Sello del Área Usuaría